

**Asamblea General**

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de noviembre de 2000

Original: español

Tercera Comisión**Acta resumida de la 31ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 23 de octubre de 2000, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)**Sumario**Tema 111 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 111 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/55/L.19

1. **El Sr. Pruzan-Jorgesen** (Dinamarca) presenta el proyecto de resolución A/C.3/55/L.19, titulado “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” y anuncia que Armenia, Austria, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica y la ex República Yugoslava de Macedonia se han unido a los patrocinadores. Señala además la siguiente corrección al texto: en la última línea de la versión inglesa del apartado e) del párrafo 7 de la parte dispositiva debe reemplazarse “developing” por “elaborating”, que es la palabra que figuraba en la versión entregada a la Secretaría.

2. Tras resumir los principales elementos del proyecto de resolución, el orador advierte que el texto es una versión actualizada y ligeramente modificada de la resolución que se aprobó en el período de sesiones anterior en relación con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas, y que en él se toma nota de los progresos alcanzados desde entonces para promover las metas del Decenio. Dado que el proyecto se preparó en consultas abiertas a la participación de todos, espera que pueda aprobarse sin votación.

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (A/55/3, A/55/280/Add. 1 y 2, A/55/296/Add.1, A/55/133-S/2000/682, A/55/309, A/55/310, A/55/375, A/55/473, A/C.3/55/4)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (A/55/40 (Supl. No. 40), A/55/44 (Supl. No. 44), A/55/178, A/55/204, A/55/205, A/55/206 y A/54/805, A/55/207, A/55/208, A/55/278, A/55/290, A/55/313 y A/55/438-SR/2000/931).

3. **La Sra. Stamatopoulou** (Directora Adjunta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) recuerda que uno de los objetivos de la Asamblea del Milenio era lograr la ratificación universal de los principales instrumentos de derechos humanos, y que en el curso de esas tres jornadas procedieron a la firma, ratificación o adhesión de esos instrumentos 273 países, cifra que carece de

precedentes. La única, y lamentable, excepción es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que no ha recibido el debido apoyo y aún requiere la adhesión de seis Estados para entrar en vigor.

4. A continuación, la oradora pasa revista a la labor de algunos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de examinar los informes presentados por los Estados partes, continúa estableciendo jurisprudencia mediante la preparación de comentarios generales sobre las disposiciones del Pacto. Dado que esta tarea se realiza en colaboración con organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas, instituciones académicas y expertos de todo el mundo, los comentarios constituyen un enfoque verdaderamente universal para la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

5. El Comité de Derechos Humanos, por su parte, sigue viendo obstaculizada su labor por el hecho de que los Estados partes no se presentan ante el Comité en la fecha prevista para el examen del respectivo informe. El Comité ha iniciado un proceso de modificación de sus métodos de trabajo en relación con los informes de los Estados e informará sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

6. El Comité contra la Tortura continúa trabajando en las cuatro investigaciones confidenciales, con arreglo al artículo 20 de la Convención. La oradora recuerda que 42 Estados partes han aceptado la competencia del Comité para examinar las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención. En sus dos últimos períodos de sesiones, el Comité examinó 18 comunicaciones, formuló 11 opiniones definitivas sobre el fondo de las comunicaciones y determinó un caso de violación de la Convención.

7. La aplicación de los tratados de derechos humanos se ve menoscabada por la falta de recursos disponibles para los órganos encargados de la supervisión. Este tema se trató en las reuniones de Presidentes de dichos órganos y, finalmente, en la reunión de junio de 1999, éstos decidieron aprobar un plan de acción para el fortalecimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y otros Tratos

o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Se aprobaron luego otros dos planes de acción: uno relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño y otro, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el marco de su llamamiento anual para obtener fondos extrapresupuestarios, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos solicitó contribuciones para esos tres planes de acción. Los recursos adicionales aportados han permitido hacer considerables mejoras. Por ejemplo, ha sido posible contratar personal especializado para agilizar la labor del Comité sobre los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y reducir el volumen de trabajo atrasado. En su reunión de 2000, los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados estudiaron otras ideas, además de los planes de acción, para mejorar la labor y promover la coordinación, y también examinaron la función de su reunión anual con el fin de convertirla en un mecanismo de reforma más provechoso.

8. En efecto, hace tiempo que es evidente la necesidad de una reforma estructural profunda. Complace, pues, a la Oficina que los Presidentes de los órganos interesados, la Secretaría y los Estados partes estén examinando la cuestión. El debate en curso es el corolario del informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de la eficacia a largo plazo del sistema de supervisión de la aplicación de los tratados sobre derechos humanos. El último informe del experto independiente, que se presentó a la Comisión de Derechos Humanos en 1997, plantea múltiples cuestiones que siguen siendo importantes para el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados. A petición de la Asamblea General, se celebró una segunda serie de consultas sobre ese informe con los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las personas interesadas. La Asamblea General tiene ante sí todos los documentos pertinentes.

9. **El Sr. Le Bret** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus países asociados Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumania, así como de Chipre, Malta y Turquía, que también hacen suya la declaración, dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha contribuido a la consecución del objetivo de ratificación universal de los tratados y protocolos de derechos humanos. Con todo, sólo unos 100 países han firmado los seis grandes instrumentos

internacionales. La Unión Europea celebra que el llamamiento lanzado por el Secretario General haya generado nuevos compromisos e insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran sin demora a los tratados de derechos humanos.

10. Acontecimientos como la Cumbre del Milenio, el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño y la reunión "Beijing + 5" han brindado a la comunidad internacional la oportunidad de promover la adhesión a los respectivos instrumentos de derechos humanos. En el futuro, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a los derechos de los niños y la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia permitirán una nueva movilización en favor de los derechos humanos. En ese contexto, la Unión Europea desea subrayar la importancia del derecho a la educación e invita a los Estados a que incrementen sus esfuerzos en esa esfera.

11. La Unión Europea considera importante que, al adherirse a un tratado, los Estados limiten sus reservas y se abstengan de formular reservas incompatibles con los principios que éste consagra. Por tal razón, vigila con especial interés las reservas a los tratados de derechos humanos y algunas veces ha tomado medidas, como, por ejemplo, en el caso de las reservas formuladas por algunos países en relación con el párrafo 5 del artículo 6 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe la aplicación de la pena de muerte a menores.

12. Es importante que los Estados partes, además de las medidas jurídicas, tomen medidas prácticas encaminadas a la aplicación de los textos internacionales en el plano nacional. Otro elemento importante es la continua interacción entre los órganos encargados de la supervisión de la aplicación y los Estados. Al respecto, la Unión Europea se felicita por la labor que realizan los distintos órganos creados en virtud de tratados que, entre otras cosas, facilitan la aplicación mediante la formulación de recomendaciones.

13. Es necesario que los beneficiarios de los derechos consagrados en los tratados puedan reivindicar esos derechos. Por tal razón, la Unión Europea celebra la entrada en vigor del más reciente mecanismo de recurso individual, a saber, el Protocolo Adicional a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

14. La Unión Europea tiene conciencia de la necesidad de fortalecer la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales y estima que antes de establecer el sistema de comunicaciones previsto en el Protocolo Adicional correspondiente es necesario comprender debidamente todos los aspectos jurídicos de la cuestión. También se está negociando el Protocolo Adicional a la Convención contra la Tortura, con miras a dar a ese instrumento un mecanismo de vigilancia eficaz. La Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados para que se adhieran a esa Convención.

15. Es fundamental que los mecanismos establecidos para garantizar el seguimiento de las convenciones cuenten con los recursos humanos y financieros necesarios, se armonicen entre ellos y se incorporen en forma coherente en el dispositivo de derechos humanos de las Naciones Unidas.

16. El enorme número de Estados que deben presentar informes supone una carga de trabajo excesiva para los órganos que deben examinarlos y produce los consiguientes atrasos. Debe mejorarse el funcionamiento del sistema y preservarse su credibilidad. La Unión Europea se felicita, pues, de las medidas que han tomado los distintos comités, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y varios organismos de las Naciones Unidas para tal fin. La Unión Europea desearía la simplificación de los procedimientos, una mayor interacción entre los diversos mecanismos de derechos humanos, y en particular la Comisión de Derechos Humanos, y la movilización de recursos financieros adicionales para mejorar el sistema.

17. Los Estados miembros de la Unión Europea desean reiterar su firme intención de cumplir con las obligaciones que les imponen los tratados internacionales en los que son parte e instan a los demás países que integran la comunidad internacional a que hagan lo propio. Es necesario aunar esfuerzos para mejorar el sistema y conseguir la plena aplicación de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados que constituyen su traducción jurídica indispensable.

18. **El Sr. Oda** (Egipto) señala que si bien hay motivos para sentirse orgullosos por los progresos realizados y la conciencia creada en materia de derechos humanos en el plano internacional, muchos de los criterios y normas internacionalmente reconocidos siguen sin aplicarse pese a que todos coinciden en afirmar que

los derechos humanos son universales, indivisibles y están interrelacionados.

19. Los derechos culturales, sociales y económicos, incluido el derecho al desarrollo, deben recibir la misma atención que los derechos políticos y civiles. En la Declaración y Programa de Acción de Viena, además de señalar el carácter universal de los derechos humanos y la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, también se hace referencia a un principio muy importante que Egipto desea subrayar: que la responsabilidad de promover y salvaguardar los derechos humanos corresponde a los gobiernos mismos. Al enfocar los derechos humanos en general, Egipto destaca los siguientes principios: en primer lugar, la importancia de que no se politicen los derechos y no se utilicen como instrumento de presión contra determinados Estados ni como pretexto para interferir en los asuntos internos de ningún Estado en particular o con el fin de promover la consecución de objetivos políticos, económicos o comerciales propios. En segundo lugar, ninguna política en materia de derechos humanos debe basarse en la aplicación de una doble moral o en normas selectivas. Egipto desea expresar su más profunda inquietud por la violación de los derechos de los palestinos en los territorios árabes ocupados en flagrante contravención del significado básico del concepto de "humanidad" y de las costumbres, las normas y los compromisos internacionales. Lo que sorprende y desalienta en ello es que algunos Estados, por razones puramente políticas, se abstengan de hacer frente eficazmente a la situación humanitaria que empeora en los territorios árabes ocupados, o que hagan caso omiso de ella, lo que pone en tela de juicio su credibilidad y buenas intenciones cuando tratan de los derechos humanos en sentido general. En tercer lugar, es necesario tener en cuenta que existen numerosas y variadas culturas en el mundo. Hoy día, como nunca antes, la comunidad internacional necesita establecer un alto grado de tolerancia y comprensión entre los distintos Estados y pueblos, independientemente de sus diversas culturas, religiones o razas.

20. La adhesión de Egipto a los principios y objetivos de las Naciones Unidas se pone de manifiesto, por una parte, en que ha accedido a más de 19 instrumentos internacionales y, por otra, en que ha armonizado su legislación nacional con el espíritu y la letra de esos instrumentos. En la Constitución de Egipto y su legislación nacional se han tenido en cuenta los distintos compromisos contractuales de Egipto a fin de evitar

que existan contradicciones con esos instrumentos y velar al mismo tiempo por que se respeten sus especificidades culturales, religiosas y de civilización.

21. Cabe destacar la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales nacionales en la promoción de los principios de los derechos humanos. Sin duda esas organizaciones se cuentan entre los elementos más eficaces del sistema de derechos humanos en Egipto y desempeñan una función reconocida plenamente de defensa y promoción de esos derechos en los planos nacional, regional e internacional. Por último, Egipto, al igual que la mayoría de los países en desarrollo, aspira a desarrollar aún más la democracia, al tiempo que tiene una visión clara de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Si bien considera que éstos se centran en los derechos y las libertades de la persona, también tienen por objeto contribuir al logro de la felicidad, la estabilidad y el bienestar de la colectividad.

22. **El Sr. Sharma** (Nepal) dice que Nepal cumple por igual con sus obligaciones internacionales y nacionales, pese a las graves dificultades a que hace frente como país pobre y que recientemente ha accedido a la democracia. En un entorno de mundialización, como señaló el Primer Ministro de Nepal en la Cumbre del Milenio, la promoción de la democracia, el desarrollo, la justicia, los derechos humanos y el imperio de la ley se han convertido en una causa común de la comunidad mundial. Aunque la comunidad internacional ha logrado formular normas y objetivos comunes en materia de derechos humanos para toda la humanidad, es angustiante observar que un conjunto de derechos tenga precedencia para algunos, mientras que otros derechos pasen inadvertidos. Nepal considera que los derechos políticos y económicos no son mutuamente excluyentes, sino que se refuerzan entre sí.

23. En ocasiones, los países en desarrollo no pueden cumplir sus compromisos de derechos humanos a causa de la pobreza y los conflictos; es comprensible que sean objeto de crítica, pero lo incomprensible es cuando los países que los critican hacen caso omiso de los mecanismos de derechos humanos cuando se les acusa de violar esos derechos. Da la impresión que los mecanismos se han creado solamente para fustigar a los pobres y débiles.

24. Los principales obstáculos que impiden la promoción de los derechos humanos son el analfabetismo, las enfermedades y la pobreza en países como Nepal. El

más fundamental de todos los derechos es el derecho a la vida. Pese a que la mundialización y la revolución tecnológica prometen instaurar la libertad de elección, al ser de carácter exclusivo no logran beneficiar a los pobres. Es preciso que se creen ante todo las condiciones necesarias para sostener la vida y desarrollar las opciones que permitan elegir.

25. En todas las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990 se han reconocido la democracia, la erradicación de la pobreza, el desarrollo social y los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, como cuestiones trascendentales que deben atenderse en conjunto para beneficiar a los seres humanos. En la recién celebrada Cumbre del Milenio se ha reafirmado el mismo principio. La eliminación de la pobreza absoluta contribuiría de por sí a mejorar notablemente la situación de los derechos humanos en la mayoría de los países. También surtiría un efecto saludable en el empeño de promover la paz y la democracia.

26. Sería una injusticia flagrante que se garanticen los derechos humanos a expensas de los niños del mundo. Hay que hacer todo lo posible por que los niños no sean privados de su derecho a disfrutar de la naturaleza porque el medio ambiente se haya empobrecido o dañado. Es necesario que se estudien los derechos ambientales como derechos humanos vitales.

27. Tras la Conferencia de Viena, en la que se procuró lograr la adhesión universal a los tratados de derechos humanos, el número de países que pasaron a ser partes en esos tratados aumentó notablemente. No obstante, cabe señalar que incluso los tratados fundamentales aún no son de carácter universal, como, por ejemplo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Nepal ha pasado a ser parte en 16 instrumentos de derechos humanos, incluidos seis tratados fundamentales, al tiempo que apoya plenamente el llamamiento formulado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en favor de la ratificación universal de todos los tratados fundamentales a más tardar en 2003. Nepal hace un llamamiento para la más amplia ratificación internacional de los convenios básicos de la Organización Internacional del Trabajo, incluidos los relativos a la protección de los derechos de los niños.

28. Además de la ratificación de los tratados, es preciso que se establezcan mecanismos jurídicos e institucionales nacionales y se procure que éstos funcionen eficazmente a fin de que se alcancen los resultados previstos. El Gobierno de Nepal ha adoptado medidas enérgicas en consonancia con las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, ha promulgado la Ley 2054 sobre la Comisión de Derechos Humanos; asimismo, ha abolido en la legislación la pena capital. Nepal también ha establecido recientemente una Comisión de Derechos Humanos de carácter independiente. Se alienta al sector privado, mediante la promoción de prácticas comerciales óptimas, a que desempeñe una importante función en la promoción por igual de los derechos humanos de sus trabajadores y de los consumidores. Se presta una ayuda cada vez mayor a las organizaciones no gubernamentales para que den a conocer la problemática de los derechos humanos.

29. Es responsabilidad primordial de un Estado parte aplicar las disposiciones relativas a los derechos humanos de los tratados mundiales. No obstante, debe prestarse ayuda a los países que carecen de la experiencia y los recursos necesarios para cumplir ese objetivo. Es ahí donde la cooperación internacional se hace indispensable para lograr el objetivo de crear sociedades esclarecidas que sean capaces de cumplir plenamente las normas en materia de derechos humanos.

30. El derecho internacional debe adaptarse continuamente a las realidades cambiantes. Por ello, Nepal reconoce la importancia de que se elaboren nuevos protocolos encaminados a definir el contexto preciso y se refuercen las disposiciones de diversos tratados de derechos humanos. La aprobación de dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, suscritos por Nepal durante la Cumbre del Milenio, es un paso adelante positivo.

31. **El Sr. Picasso** (Perú) señala que en los últimos decenios los Estados han asistido a la evolución constructiva y acelerada de un conjunto de principios, normas y disposiciones tanto a nivel internacional como nacional. En dichos procesos se ha reconocido a la persona humana como eje y fin supremo de la sociedad y del Estado. Se observa la formación de un sistema de protección jurisdiccional y no jurisdiccional, jurídico y político, multilateral y bilateral, que hace de los derechos humanos un referente obligado de las relaciones entre los Estados y las personas, sin precedentes en la historia de las relaciones internacionales. Desde la

Declaración Universal de Derechos Humanos, pasando por la elaboración del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la elaboración de otras importantes convenciones internacionales se ha llegado a un consenso sobre temas de interés común para todos los Estados, de alta prioridad para la comunidad internacional.

32. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 emergieron nuevos principios del derecho, como la superación de la pobreza y el valor de la dignidad de la persona, y la posibilidad de alcanzar la libertad pasó a ser real y auténtica. A raíz de la Declaración de 1986, el derecho al desarrollo alcanzó un mayor reconocimiento como reflejo del debate entre sociedades civiles y políticas con distintas instituciones y representatividad, como son las de los países desarrollados y los países en desarrollo.

33. Las gestiones en pro de los derechos humanos deben trascender la existencia de los mecanismos de denuncia de las violaciones de los derechos humanos y no limitarse a ellos. Se trata también de procurar disminuir las condiciones de desigualdad material que impiden a las personas acceder en sus respectivas sociedades al pleno ejercicio de sus derechos humanos. Por ello el Perú hace suyo el tema de los derechos humanos y la pobreza extrema, sobre el cual volverá a presentar en el año en curso un proyecto de resolución en la Tercera Comisión.

34. En relación con los mecanismos y procedimientos internacionales para efectuar un seguimiento de la situación de los derechos humanos, el Perú basa su conducta en la transparencia, el diálogo y la cooperación como principios fundamentales para lograr proteger efectivamente al ser humano. En el caso particular del Perú, se ha refrendado el discurso con la práctica, por ejemplo en materia de cooperación. Una muestra evidente de ese compromiso ha sido el hecho de haber recibido la visita de distintas autoridades, como el Representante Especial del Secretario General para los desplazados internos en 1995, el Relator Especial para la independencia de jueces y abogados en 1996 y el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria en 1998. Esa política clara se ha reiterado en el año en curso con la invitación cursada al Relator Especial sobre la cuestión de la libertad de opinión y de expresión. El Perú presta atención a los procedimientos temáticos y a la vez a las recomendaciones resultantes de éstos. Como se sabe, desde una perspectiva de la protección de los

derechos humanos, cooperar significa desplegar todos los esfuerzos por atender dichas recomendaciones. Habida cuenta de que, en el caso del Perú, la mayoría de las recomendaciones han estado vinculadas con las situaciones derivadas de la aplicación de la legislación especial contra la violencia terrorista que ha azotado al país durante más de un decenio, es comprensible que esas recomendaciones hayan contribuido a afrontar determinadas situaciones, así como a adoptar las medidas necesarias.

35. El Perú ha considerado pertinente puntualizar su posición porque sostiene que la materialización de una visión conjunta y homogénea con respecto a ese tema se encuentra condicionada por un entendimiento cabal e integral de las realidades de los Estados y sus respectivas sociedades. El gran desafío que tiene ante sí la comunidad internacional es la conciliación de voluntades políticas que, respetando las singularidades, permitan alcanzar logros concretos en la esfera de los derechos humanos.

36. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba) lamenta que transcurridos dos años desde que el Secretario General pidiera que como parte del proceso de reformas, se fortalecieran los órganos creados en virtud de tratados y se simplificaran los procedimientos y métodos de trabajo, se ha hecho bastante poco para llevar a la práctica esa solicitud. También expresa la preocupación por que los principales esfuerzos llevados adelante fueron realizados por expertos de universidades de países industrializados. Este proceso debe ser ante todo un proceso participativo y abierto y garantizar las contribuciones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es decir respetar la naturaleza intergubernamental del proceso de reforma y consolidación del trabajo de los órganos creados en virtud de tratados.

37. Cuba apoya la necesidad de preservar el carácter despolitizado en la labor de estos órganos y considera que la transparencia debe ser la base para garantizar un diálogo franco y fructífero entre los Estados Partes y los órganos creados en virtud de tratados. Cuba apoya la utilización de todas las fuentes de información acerca de la situación de los derechos humanos en cualquier país, pero considera que las fuentes de referencia deben estar a disposición de todas las partes interesadas, incluido el propio Estado parte del que se informa.

38. La aplicación de muchos de los instrumentos de derechos humanos exige no sólo esfuerzos y políticas a nivel nacional, sino un importante trabajo de

cooperación internacional. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales podría dar seguimiento, con respecto a los países desarrollados, al nivel de compromisos en cuanto a prestación de recursos para la asistencia internacional para el desarrollo que es un requisito fundamental para garantizar un disfrute pleno de todos los derechos humanos en todo el mundo.

39. Cuba expresa su preocupación ante las dificultades que siguen existiendo en cuanto a la composición geográfica equitativa de todos los grupos regionales en los órganos creados en virtud de tratados, como sucedió con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, donde todos los países del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados fueron elegidos en detrimento de los representantes de otras regiones. Por otra parte, es importante llevar adelante diálogos entre los representantes de los Estados partes y los Presidentes de estos órganos, y Cuba respalda el criterio de dedicar un día entero a este tipo de debates.

40. **El Sr. La Yifan** (China) señala que se deben respetar las diferentes circunstancias de los países, y que la forma de promover, proteger y realizar los derechos humanos depende del desarrollo económico, la estructura política, las pautas culturales, las tradiciones históricas y las creencias religiosas. En el examen de los informes se deben tener en cuenta estas consideraciones, y hay que alentar a los Estados partes a cumplir con los tratados, prestando la debida atención a las condiciones concretas de los países y adoptando medidas específicas.

41. También es preciso asegurar que el material y las fuentes sean fiables y fidedignas. La humanidad ha entrado en la era de la información, en la que se dispone de todo tipo de materiales; por ello los órganos creados en virtud de tratados deben asegurarse de que esa información sea correcta para impedir que se formulen acusaciones políticas sin fundamento.

42. China atribuye una gran importancia a la índole técnica y jurídica de la labor de los órganos creados en virtud de tratados, y a las recomendaciones basadas en la experiencia de sus expertos, para ayudar a los Estados partes a actuar dentro del mandato de esos tratados, siempre y cuando se respete la soberanía y el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Asimismo, el Gobierno de China siempre ha considerado muy importante la cooperación con respecto a los convenios de derechos humanos y siempre ha cumplido

con sus obligaciones al respecto. China responderá en forma enérgica al llamamiento formulado por el Secretario General de que más países ratifiquen y se adhieran a los convenios internacionales sobre derechos humanos, como lo prueba el hecho de que el órgano legislativo de China está examinando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que espera se ratifique lo antes posible.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.